

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
ESCUELA DE INGENIERÍA EN AGRIMENSURA
CARRERA DE:
INGENIERÍA EN AGRIMENSURA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CAPÍTULO I – GENERALIDADES

Artículo 1º- Fundamentación

El Trabajo Final se incorpora al Plan de Estudios de Agrimensura de la FCEFYN de la UNC hace 80 años.

A la carrera de Agrimensura en 1944 se le incorpora como requisito para la graduación un Trabajo Práctico Final, el cual se reglamenta el 13 de noviembre de 1963 por resolución del HCD (Exp. 32-A-63).

El presente reglamento tiene como base la correspondiente reglamentación del año 1963.

La finalidad de este requisito dentro del Plan de Estudios es propender a una formación integradora de los conocimientos involucrados tanto en las áreas básicas, tecnológicas como en las de aplicación, mediante la resolución de problemas concretos de la problemática territorial y actividades vinculadas al desarrollo económico y social del país.

Por la naturaleza misma de la carrera de Ingeniería en Agrimensura, requiere de la integración de contenidos de orden jurídico, económico y técnico.

Esta integración, permitirá la formación de egresados que puedan desempeñarse con idoneidad, eficiencia y responsabilidad en el ejercicio profesional.

Artículo 2º- Definición

Es una labor técnica y/o de desarrollo tecnológico, de elaboración y conclusión personal relacionada con las actividades reservadas profesionales e integradora de conocimientos, que deberá realizar, presentar y defender todo alumno/a, para obtener el título de Ingeniero Agrimensor, Ingeniera Agrimensora.

El trabajo tiene orientación preferentemente profesional, sin perjuicio de lo cual revestirá carácter de Tesis, pudiendo por extensión y en casos especiales adquirir calidad de la labor de orden científico.

Artículo 3- Objetivos

3.1. Objetivo General

El objeto del Trabajo Final es dar una formación complementaria al área de las Tecnologías Aplicadas, frente a los casos concretos que los futuros egresados deberán afrontar en la práctica profesional de la Agrimensura, dentro de los complejos problemas de orden jurídico, económico y técnico, y de las actividades a ellos vinculadas, necesarias para el desarrollo y gestión de un territorio tan amplio como el de nuestro país.

La orientación de Práctica Profesional del Trabajo Final, tiende a promover la creatividad, la iniciativa, la eficiencia, la responsabilidad y la utilización de metodologías y criterios profesionales a través de la presentación y defensa de dicho trabajo, dentro de las áreas de las especialidades profesionales de la Agrimensura, lo cual puede llegar a revestir el carácter de Tesis, esto es, adquirir calidad de labor de orden Científico.

3.2. Objetivos Particulares

- Plantear al alumno problemas que hacen a la realidad en cuanto a las necesidades de la sociedad en el ámbito de la Agrimensura y a las cuales deberá satisfacer mediante un idóneo y eficaz servicio profesional.
- Incentivar la aplicación concreta de los conocimientos y capacidades adquiridos tratando de optimizar los recursos disponibles en la problemática presentada.
- Compatibilizar permanentemente los mejores criterios académicos con el contexto definido por la realidad profesional y social del medio en el cual se genera la necesidad plasmada en el enunciado del problema.
- Estimular la investigación bibliográfica y la formulación de síntesis que coadyuven a la aplicación de los conocimientos y capacidades adquiridos, frente a nuevas situaciones.

Artículo 4° - Competencias

El Trabajo Final, debe garantizar que el estudiante se apropie de las siguientes competencias genéricas y específicas de las carreras de Ingeniería de Ingeniería en Agrimensura:

4.1 Competencias Genéricas

- CG 1. Competencia para identificar, formular y resolver problemas de ingeniería.
- CG 2. Competencia para concebir, diseñar y desarrollar proyectos de ingeniería (sistemas, componentes, productos o procesos).
- CG 3. Competencia para gestionar —planificar, ejecutar y controlar— proyectos de ingeniería (sistemas, componentes, productos o procesos).
- CG 4. Competencia para utilizar de manera efectiva las técnicas y herramientas de la ingeniería.
- CG 5. Competencia para contribuir a la generación de desarrollos tecnológicos y/o innovaciones tecnológicas.
- CG 6. Competencia para desempeñarse de manera efectiva en equipos de trabajo.
- CG 7. Competencia para comunicarse con efectividad.

- CG 8. Competencia para actuar con ética, responsabilidad profesional y compromiso social, considerando el impacto económico, social y ambiental de su actividad en el contexto local y global.
- CG 9. Competencia para aprender en forma continua y autónoma.
- CG 10. Competencia para actuar con espíritu emprendedor.

4.2 Competencias Específicas

4.2.1 Competencias de Ingeniería en Agrimensura

- CE1.1. Competencia para determinar y verificar por mensura, límites de objetos territoriales legales de derecho público y privado, parcelas y estado parcelario.
- CE1.2. Competencia para determinar y verificar por mensura límites de jurisdicciones políticas y administrativas, bienes públicos, objetos de derechos reales y todo otro objeto legal de expresión territorial.
- CE1.3. Competencia para realizar la georreferenciación de los objetos territoriales determinados por Mensura y su Registración Catastral.
- CE2.1. Competencia para certificar el Estado Parcelario.
- CE3.1. Competencia para diseñar y organizar los catastros territoriales.

CAPÍTULO II: EJECUCION DEL TRABAJO

Artículo 5º: Requisitos para matricularse y solicitar tema

- Para matricularse y poder solicitar tema correspondiente a su Trabajo Final el alumno deberá tener aprobadas todas las materias correspondientes al 1º 2º y 3º años de estudios y haber cursado regularmente y en forma completa las asignaturas del 4º año estudios.
- Para poder solicitar la formación de la Mesa Examinadora y exponer su Trabajo Final, el alumno deberá tener aprobadas todas las restantes materias de la carrera.
- Los alumnos que se encuentren en condiciones reglamentarias podrán matricularse y solicitar se le fijen los temas para el desarrollo de su trabajo, al Profesor Titular de la cátedra de Trabajo Final, el que redactará las bases correspondientes, en dos copias, una para la cátedra y otra que entregará al interesado.

Artículo 6º: Temas y bases

- Los temas que se asignan a los alumnos para el desarrollo de su Trabajo Final se refieren a problemas específicos de la realidad social.
- Los temas fijados y las bases correspondientes, contemplarán en lo posible las circunstancias que exponga y pruebe el solicitante en cuanto se refiera a la elección de la zona de trabajo en relación con su zona de residencia, de trabajo. De común acuerdo con los alumnos podrán fijarse temas sobre trabajos en los cuales se demuestre la participación activa, directa y personal de los interesados, para lo cual podrá ampliarse el plazo establecido por la cátedra de Trabajo Final para la redacción de las bases.

- El Trabajo Final será preferentemente individual, salvo cuando la complejidad y extensión implicadas en el mismo sean considerables, en cuyo caso la cátedra podrá autorizar la constitución de un equipo, con un máximo de dos alumnos. Esto quedará formalizado al momento de la fijación del tema de Trabajo Final, donde quedará expresamente establecida la responsabilidad académica de los integrantes del grupo.

Artículo 7º. Desarrollo del Trabajo Final

- El Trabajo Final deberá iniciarse dentro del primer mes del 10º cuatrimestre, una vez definido el tema. A tales fines la cátedra llevará un registro con plazos que se deberán satisfacer mes a mes en concordancia con el Plan de Trabajo aprobado por la cátedra. La inobservancia no justificada de estos plazos por parte del alumno podrá dar lugar a la caducidad del tema.
- El desarrollo normal del Trabajo Final debe cumplimentarse durante el 10º cuatrimestre; esto es, el segundo semestre del 5º año del Plan de Estudio 2025.
- La cátedra, ante una solicitud formal y justificada del alumno, podrá prorrogar hasta un semestre el plazo
- El Trabajo Final deberá efectuarse en el ámbito de la cátedra de Trabajo Final del Departamento de Agrimensura.
- Si las actividades relacionadas con el Trabajo Final se desarrollaran en un ámbito externo de la Facultad (otras universidades, reparticiones públicas, empresas, etc.) el alumno deberá presentar la autorización emanada de autoridad competente de dicho ámbito, en el momento que se le asigne el tema de su Trabajo Final.
- El Departamento de Agrimensura deberá proporcionar asistencia y colaboración en los Trabajos Finales, a través de sus laboratorios, gabinetes, instrumental y equipamientos necesarios a tales fines. Del mismo modo y dentro de sus posibilidades, colaborará con materiales e insumos.
- La cátedra podrá disponer la caducidad del tema asignado a un alumno ante el incumplimiento de las pautas establecidas en las bases o frente a un Informe desfavorable debidamente fundado, de un integrante de la cátedra, o de un asesor externo designado a tal fin por el Titular de la Cátedra.

Artículo 8º- Finalización del Trabajo Final

Transcurrido el plazo establecido y cumplimentado los objetivos previstos en las bases del trabajo, el alumno entregará a la cátedra un borrador del trabajo, el que será presentado como un “Informe Técnico” y debe constar de las siguientes partes o sus equivalentes:

- Título
- Resumen
- Índice
- Introducción
- Marco Teórico (conjunto de proposiciones referentes a un mismo dominio y tales que contienen ciertos conceptos que constituyen un grupo homogéneo y organizado)

- Parte Aplicada (definición del problema, planteo de la solución, captura de datos, procesamiento de la información, etc.)
- Conclusiones
- Bibliografía consultada
- Anexos

Entregado el o los borradores del trabajo, la cátedra procederá a su revisión y una vez aprobado, el alumno podrá redactar el Informe Final.

Artículo 9° - Formato del Informe Final

El Informe Final deberá redactarse en el formato que indique la cátedra de Trabajo Final (tipo de hojas, tipografía, etc.).

Artículo 10° - Entrega del Informe Final

El estudiante entregará al Profesor Titular de la cátedra el Informe Final.

Una vez editado y encuadernado todo el trabajo, presentará a la cátedra dos ejemplares y el documento final, en formato digital para ser subido al drive de cátedra.

Artículo 11°- Aceptación definitiva del Trabajo

La aceptación definitiva del trabajo del alumno por parte de la cátedra, quedará redactada y firmada por el Profesor Titular, en un ejemplar encuadernado, el cual será entregado al alumno.

Con la aceptación definitiva en su poder, el alumno podrá inscribirse en las fechas de exámenes establecidas para el mismo en el calendario de la Facultad o a través de la cátedra podrá solicitar, por el expediente fecha de constitución de la mesa examinadora y la confección del acta de examen.

Artículo 12° Condiciones de aprobación

Finalmente, el alumno -después de tener aprobada la totalidad de las asignaturas obligatorias del currículo- se presenta ante el Tribunal examinador y defiende su Trabajo Final, optimizando los recursos disponibles en la problemática presentada sobre las bases del tema de estudio asignado por la cátedra y compatibilizando, además, los mejores criterios académicos con la realidad profesional y social del medio elegido para su desarrollo.

Superada esta última instancia, el alumno se hace acreedor al título de **Ingeniero Agrimensor, Ingeniera Agrimensora**.

CAPITULO III. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 13°

El o los autores del Trabajo Final podrán publicarlo dejando expresa constancia de que el mismo se efectuó bajo los auspicios de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. A su vez, la Facultad podrá gestionar su publicación si lo considera conveniente, otorgando el debido reconocimiento a su autor o autores.

Artículo 14°

Si el Trabajo Final diera lugar a Registro de Patente, la gestión correspondiente será realizada por el o los autores. La propiedad intelectual se regirá por las disposiciones legales vigentes.

Artículo 15° - Normas de cátedra de Trabajo Final

La cátedra de Trabajo Final, podrá elaborar normas propias de cátedra para su mejor funcionamiento y organización. Las mismas deberán ser aprobadas por el Consejo Departamental de Agrimensura y ser elevadas a Secretaría Académica junto con el programa de la asignatura para su aprobación por parte del HCD.

Artículo 15° - Resolución de situaciones no previstas

Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas en primera instancia por el Profesor Titular de la cátedra de Trabajo Final y el director del Departamento de Agrimensura.